



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA - CAJAMARCA - CON CUI N°. 2329563

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Namora, Provincia y Departamento de Cajamarca a los **23 días del mes de Febrero del 2024**, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial a las **8:00 am**, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal 006-2024-MDN/GM, de fecha **11 de Enero del 2024**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA - CAJAMARCA - CON CUI N°. 2329563, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNID. ORGÁNICA
Presidente Titular	TITO ALBERTO VILLACIS DEL CASTILLO	Experto Independiente
1er. Miembro Titular	LUIS CORNELIO HERRERA VALQUI	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
2do. Miembro Titular	FELICITAS SALDAÑA MONTALVO	Jefe de la unidad de Logística y Control Patrimonial

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: **S/ 17,344,519.55 (DIESESETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 55/100 SOLES)**, de fuente de financiamiento- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DETERMINADOS.
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-MDN/GM del 11 de enero del 2024, para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA - CAJAMARCA - CON CUI N°. 2329563
- ❖ Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°010-MDN/GM del 15 Enero del 2024, se aprueban las bases del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA - CAJAMARCA - CON CUI N°. 2329563.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10266029921	CABRERA ALVARADO LUIS ENRIQUE	14/02/2024	Válido
2	10266925889	RABANAL PAJARES DAVID	14/02/2024	Válido
3	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	16/01/2024	Válido
4	10417894247	CHICOMA CABANILLAS JAMES HUMBERTO	29/01/2024	No válido
5	10441999645	CUSQUISIBAN OCAS WILDER DANNY	30/01/2024	No válido
6	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	23/01/2024	Válido
7	20214487455	ACTIVA PERU SERVICIOS GENERALES S.R.L.	14/02/2024	Válido
8	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	30/01/2024	Válido
9	20228844251	EDCAR ING CONTRAT GRLS E I R L	16/01/2024	Válido
10	20270971891	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	9/02/2024	Válido
11	20323041092	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	29/01/2024	Válido
12	20342883304	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA	14/02/2024	Válido
13	20349311608	JJR DURAND SAC	1/02/2024	Válido
14	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	19/01/2024	Válido
15	20399226814	TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	14/02/2024	Válido
16	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	18/01/2024	Válido
17	20450256243	PROYECTOS Y EDIFICACIONES DE LA SELVA S.A.C.	29/01/2024	Válido
18	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	14/02/2024	Válido
19	20453705774	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	24/01/2024	Válido
20	20455916209	LINO AURELIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L&A E.I.R.L.	16/01/2024	Válido
21	20479927881	INSO E.I.R.L.	14/02/2024	Válido
22	20480403496	BETA KONCRET SAC.	14/02/2024	Válido
23	20481459142	EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS PROSEC S.A.C.	13/02/2024	Válido
24	20481587221	RIPESA PERU EIRL	14/02/2024	Válido
25	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1/02/2024	Válido
26	20491702461	NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES VASQUEZ E.I.R.L	14/02/2024	Válido
27	20491826861	GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L	6/02/2024	Válido
28	20493537742	CONSTRUCTORA M Y J S.A.C.	18/01/2024	Válido
29	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	13/02/2024	Válido
30	20495669301	LA PALMA SAC	13/02/2024	Válido
31	20495692621	TEJADA & HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/02/2024	Válido
32	20495728758	CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS SAC.	13/02/2024	Válido
33	20495750681	UNICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	14/02/2024	Válido
34	20495907768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	30/01/2024	Válido
35	20495931472	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	29/01/2024	Válido
36	20495950264	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ROCA AZUL E.I.R.L.	24/01/2024	Válido
37	20496021038	COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL	14/02/2024	Válido
38	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	9/02/2024	Válido
39	20514436593	CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C.	30/01/2024	Válido
40	20528350462	BEHER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/01/2024	Válido
41	20529325488	CCA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/01/2024	Válido
42	20529382449	JECAR SERVICIOS GLOBALES S.R.L	30/01/2024	Válido
43	20529401761	INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/01/2024	Válido
44	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	22/01/2024	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

45	20533788891	ALLI ALLPA INGENIERIA S.R.L.	29/01/2024	Válido
46	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	16/01/2024	Válido
47	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	16/01/2024	Válido
48	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/01/2024	Válido
49	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	16/01/2024	Válido
50	20551475400	KREATEX G & G CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - KREATEX G & G S.A.C.	9/02/2024	No válido
51	20551475400	KREATEX G & G CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - KREATEX G & G S.A.C.	9/02/2024	No válido
52	20552838263	JOSHUA INGENIEROS CONSULTORES & EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-JICE EIRL	14/02/2024	Válido
53	20561126934	SIE AMERICA S.A.C.	9/02/2024	Válido
54	20571395364	CINVEC S.A.C.	18/01/2024	Válido
55	20600798937	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	4/02/2024	Válido
56	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	29/01/2024	Válido
57	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	16/01/2024	Válido
58	20602620027	D&MECC SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	29/01/2024	Válido
59	20602937934	COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	4/02/2024	Válido
60	20603256205	PROYECTOS Y SOLUCIONES RENTABLES E.I.R.L.	30/01/2024	Válido
61	20603501188	INVERSIONES WILTP E.I.R.L.	19/01/2024	Válido
62	20604977461	CALCRU EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	7/02/2024	Válido
63	20606475315	TECNOLOGIA DE LA SELVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/02/2024	Válido
64	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	14/02/2024	Válido
65	20609683164	ALTER GROUP INGENIEROS S.A.C.	29/01/2024	Válido
66	20610594752	VBG SERVICIOS GENERALES S.A.C.	29/01/2024	No válido
67	20610921745	BREINCO CONSULTORA & CONSTRUCTORA E.I.R.L.	30/01/2024	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de la oferta de lo indicado postor y con la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	15/02/2024	19:45:53	Valido
2	20443107593	CONSORCIO ALTO MURUHUAY	15/02/2024	23:02:11	Valido
3	20495931472	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	15/02/2024	22:59:45	Valido
4	20514436593	CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C.	15/02/2024	13:19:08	Valido
5	20600798937	CONSORCIO PERSEIDAS	15/02/2024	21:18:48	Valido
6	20491826861	CONSORCIO GASIL	15/02/2024	15:21:42	Valido
7	20561126934	CONSORCIO TRUJILLO	15/02/2024	22:17:17	Valido
8	20494299161	CONSORCIO LUREN	15/02/2024	21:44:47	Valido
9	20495728758	CONSORCIO SB	15/02/2024	21:14:18	Valido
10	10266029921	CONSORCIO ALFA	15/02/2024	20:02:52	Valido
11	20606475315	CONSORCIO SMP - NAMORA	15/02/2024	18:13:55	Valido
12	20479927881	CONSORCIO SAN GABRIEL	15/02/2024	21:54:32	Valido
13	20496021038	CONSORCIO SANTA ROSA	15/02/2024	23:19:47	Valido
14	20607488003	CONSORCIO NEPTUNO	15/02/2024	23:16:08	Valido

A continuación, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su **ADMISIBILIDAD**:

POSTOR 01 :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documentos para la Admisión de las Ofertas		INGECOL SUCURSAL DE PERU
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 02

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO ALTO MURUHUAY (AMC INGENIEROS S.R.L.TDA - INVERSIONES HILARIO S.A.C)
1.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
2.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
3.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
4.	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
5.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
6.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	OBSERVADA SUBSANO
7.	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 03

Documentos para la Admisión de las Ofertas		KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.
h)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
i)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
j)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
k)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
l)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
m)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
n)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 04

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 05

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO PERSEIDAS (RUMAWI EIRL - GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION SAC)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	OBSERVADA (NO CUMPLE)
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 06

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO GASIL (GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L - CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 07

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO TRUJILLO (BETA KONCRET SAC – SIE AMERICA SAC)
8.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
9.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
10.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
11.	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
12.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
13.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
14.	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 08

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO LUREN (ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES; Y JULIO CESAR POMEZ CALLE)
15.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
16.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
17.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
18.	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
19.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
20.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
21.	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 09

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SB (CONSTRUCTORA ANDRE ANGELOS S.A.C – MACSEL CONTRATISTAS GENERALES SRL)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 10

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO ALFA (CABRERA ALVARADO LUIS ENRIQUE – RABANAL PAJARES DAVID)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 11

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SMP - NAMORA (TECNOLOGIA DE LA SELVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA M & J S.A.C)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA

POSTOR 12

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SAN GABRIEL (INSO EIRL – CHC INGENIEROS SAC)
22.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
23.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
24.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
25.	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
26.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
27.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	OBSERVADA (NO CUMPLE)
28.	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	NO CUMPLE
RESULTADO		NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 13

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SANTA ROSA (COCAN CONTRATSTAS GENERALES SRL – JJR DURAN SAC)
29.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
30.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
31.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
32.	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
33.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
34.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
35.	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA

POSTOR 14

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO NEPTUNO (GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SAC – GRANDES XTRUCTURAS SAC)
36.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
37.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI CUMPLE
38.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
39.	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
40.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
41.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
42.	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	OBSERVADA (NO CUMPLE)
RESULTADO		NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación:

POSTOR 01: INGECOL SUCURSAL DE PERU

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																		
01	INGECOL SUCURSAL DE PERU	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica NO guarda relación con el formato establecido en las bases integradas del procedimiento, véase:</p> <div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: center;"> <p>ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA</p> </div> <p>Señores COMITE DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA LP-SM-1-2024-MDN/CS-1 Presenta.-</p> <div style="text-align: right;">  <p>INGECOL SUCURSAL DE PERU JOSE MANUEL GARCIA DIRIGENTE GENERAL</p> </div> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente.</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <p>PRESUPUESTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA-CAJAMARCA-CAJAMARCA</p> <p>CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA</p> </div> <div style="text-align: right; border: 1px solid red; padding: 2px;"> <p>Costo al 28/11/2023</p> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Und.</th> <th>Metrado</th> <th>Precio Si.</th> <th>Parcial Si.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01</td> <td>TRABAJOS - ACTIVIDADES PROVISIONALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como puede verse por un lado se precisa PRECIO DE LA OFERTA, sin embargo, líneas abajo se señala PRESUPUESTO, al respecto debe precisarse que el presupuesto de obra constituye el costo estimado de la obra a ejecutar, determinado a partir de la elaboración del presupuesto de obra, el cual está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos. La misma que por su sola expresión se encuentra contrapuesta e incongruente dado que la presentación del Anexo 6 – Precio de la Oferta, busca obtener de manera clara y precisa el precio de las partidas a ejecutar y que ha posterior deban valorizarse conforme a su ejecución, mas no así un PRESUPUESTO, que como bien se ha precisado corresponde a un costo estimado NO DEFINITIVO ofertado, hecho que de no advertirse podría generar controversias durante la etapa de ejecución contractual en la medida que no resulta clara si el postor se encuentra ofertando un PRECIO definido, o debe entenderse como PRESUPUESTO (Costo Estimado).</p> <p>El Mismo Documento contiene una INCONGRUENCIA, referida a que por un lado señala COSTO AL 28/11/2023, en la parte final del anexo señala: EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE DICIEMBRE 2023, véase que se consignó información contradictoria innecesaria pero que sin embargo podría generar controversias en su interpretación con motivo de la ejecución del contrato, dado que, de manera INNECESARIA, se ha consignado información que genera incertidumbre del alcance de la oferta.</p>	Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.	01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO					01.01	TRABAJOS - ACTIVIDADES PROVISIONALES				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.															
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO																			
01.01	TRABAJOS - ACTIVIDADES PROVISIONALES																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase:

COSTO DIRECTO (A)		11,809,971.42
GASTOS GENERALES		
GASTOS GENERALES FIJOS	0.80%	94,455.77
GASTOS GENERALES VARIABLES	7.00%	826,486.00
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	7.80%	920,941.77
UTILIDAD (C)	4.2428803%	500,595.06
SUB TOTAL (A+B+C)		13,230,870.85
IGV	18.00%	2,361,196.79
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (S)		15,610,667.60

El precio de la oferta en SOLES es de S/ 15,610,667.60 (Quince millones seiscientos diez mil seiscientos y siete con 60/100 Soles), incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

* El valor referencial a sido calculado al mes de diciembre del 2023

Lima, 15 de febrero del 2024

Sobre el particular, es preciso indicar que, en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.

Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.

Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: *En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios*

Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.80%; Gastos Variables 7%; Utilidad 4.2428803% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.

Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)

Por las consideraciones expuestas se declara **NO ADMITIDO**, la oferta del postor **INGECOL SUCURSAL DE PERU**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 02: CONSORCIO ALTO MURUHUAY

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																																																																																												
02	<p>CONSORCIO ALTO MURUHUAY</p>	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica NO guarda relación con el formato establecido en las bases integradas del procedimiento, véase:</p> <p>23 ←</p> <p style="text-align: center;">ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2024-MDN/CS-1 Presente - Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unid.</th> <th>Metro</th> <th>Precio U.</th> <th>Parcial U.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>10264.75828</td> </tr> <tr> <td>01.01</td> <td>TRABAJOS Y ACTIVIDADES PERSONALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5.395.20</td> </tr> <tr> <td>01.01.01</td> <td>UNIFORMES DE IDENTIFICACION DE OBRAS 4.00 X 9.00CM</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> <td>1.197.00</td> <td>2.394.00</td> </tr> <tr> <td>01.01.02</td> <td>ALQUILER DE ALMACEN OFICINA Y GUARDARUM</td> <td>MON</td> <td>4.00</td> <td>1.500.00</td> <td>6.000.00</td> </tr> <tr> <td>01.01.03</td> <td>MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO</td> <td>GR</td> <td>1.00</td> <td>1.600.00</td> <td>1.600.00</td> </tr> <tr> <td>01.02</td> <td>SISTEMA DE AGUA POTABLE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.362.074.06</td> </tr> <tr> <td>01.02.01</td> <td>CONSTRUCCION DE CAPTACIONES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>24.174.71</td> </tr> <tr> <td>01.02.01.01</td> <td>CONSTRUCCION CAPTACION EN LADONRA - EL MOLINO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>22.450.14</td> </tr> <tr> <td>01.02.01.01.01</td> <td>TRABAJOS PERSONALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>71.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>24 ←</p> <p style="text-align: center;">Presupuesto</p> <p>Presupuesto 113.</p> <p>Provincia: 050007 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHALCAY, LA CRUZ CAL, SAN NICOLAS, SARRADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CALAMARCA/CALAMARCA</p> <p>Distrito: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</p> <p>Municipio: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA</p> <p>Código: 20000000</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unid.</th> <th>Metro</th> <th>Precio U.</th> <th>Parcial U.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.02.01.01.02.01</td> <td>PLANTA METALICA PARA ACCESO PERSONALADO 9.00 X 1.00 M</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> <td>712.00</td> <td>712.00</td> </tr> <tr> <td>01.02.01.01.02.02</td> <td>PERNO ANCLAJE 3/8X100MM</td> <td>UN</td> <td>10.00</td> <td>18.24</td> <td>182.40</td> </tr> <tr> <td>01.02.01.01.02.03</td> <td>DEFUNDO METALICO 1/2X100</td> <td>MED</td> <td>1.00</td> <td>19.28</td> <td>19.28</td> </tr> <tr> <td>01.02.01.01.02.04</td> <td>ALAMBRE DE PLATA</td> <td>M</td> <td>89.00</td> <td>6.10</td> <td>542.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como puede verse por un lado se precisa PRECIO DE LA OFERTA, sin embargo, líneas abajo se señala PRESUPUESTO, al respecto debe precisarse que el presupuesto de obra constituye el costo estimado de la obra a ejecutar, determinado a partir de la elaboración del presupuesto de obra, el cual está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos. La misma que por su sola expresión se encuentra contrapuesta e incongruente dado que la presentación del Anexo 6 – Precio de la Oferta, busca obtener de manera clara y precisa el precio de las partidas a ejecutar y que ha posterior deban valorizarse conforme a su ejecución, mas no así un PRESUPUESTO, que como bien se ha precisado corresponde a un costo estimado NO DEFINITIVO ofertado, hecho que de no advertirse podría generar controversias durante la etapa de ejecución contractual en la medida que no resulta clara si el postor se encuentra ofertando un PRECIO definido, o debe entenderse como PRESUPUESTO (Costo Estimado).</p> <p>Así mismo como, como se visualiza en la partida 01.09.03.01.02 <u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</u>, se tiene un precio parcial que no se visualiza posee borrones en los montos consignados en su oferta y, el cual imposibilitara cuantificar el costo valorizado de dicha partida.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unid.</th> <th>Metro</th> <th>Precio U.</th> <th>Parcial U.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.09.03.01.02</td> <td>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</td> <td></td> <td></td> <td>1.00</td> <td>1.007.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.071.94</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Parcial U.	01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				10264.75828	01.01	TRABAJOS Y ACTIVIDADES PERSONALES				5.395.20	01.01.01	UNIFORMES DE IDENTIFICACION DE OBRAS 4.00 X 9.00CM	UND	2.00	1.197.00	2.394.00	01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN OFICINA Y GUARDARUM	MON	4.00	1.500.00	6.000.00	01.01.03	MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO	GR	1.00	1.600.00	1.600.00	01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1.362.074.06	01.02.01	CONSTRUCCION DE CAPTACIONES				24.174.71	01.02.01.01	CONSTRUCCION CAPTACION EN LADONRA - EL MOLINO				22.450.14	01.02.01.01.01	TRABAJOS PERSONALES				71.00	Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Parcial U.	01.02.01.01.02.01	PLANTA METALICA PARA ACCESO PERSONALADO 9.00 X 1.00 M	UND	1.00	712.00	712.00	01.02.01.01.02.02	PERNO ANCLAJE 3/8X100MM	UN	10.00	18.24	182.40	01.02.01.01.02.03	DEFUNDO METALICO 1/2X100	MED	1.00	19.28	19.28	01.02.01.01.02.04	ALAMBRE DE PLATA	M	89.00	6.10	542.90	Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Parcial U.	01.09.03.01.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			1.00	1.007.00						1.071.94
Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Parcial U.																																																																																																									
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				10264.75828																																																																																																									
01.01	TRABAJOS Y ACTIVIDADES PERSONALES				5.395.20																																																																																																									
01.01.01	UNIFORMES DE IDENTIFICACION DE OBRAS 4.00 X 9.00CM	UND	2.00	1.197.00	2.394.00																																																																																																									
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN OFICINA Y GUARDARUM	MON	4.00	1.500.00	6.000.00																																																																																																									
01.01.03	MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO	GR	1.00	1.600.00	1.600.00																																																																																																									
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1.362.074.06																																																																																																									
01.02.01	CONSTRUCCION DE CAPTACIONES				24.174.71																																																																																																									
01.02.01.01	CONSTRUCCION CAPTACION EN LADONRA - EL MOLINO				22.450.14																																																																																																									
01.02.01.01.01	TRABAJOS PERSONALES				71.00																																																																																																									
Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Parcial U.																																																																																																									
01.02.01.01.02.01	PLANTA METALICA PARA ACCESO PERSONALADO 9.00 X 1.00 M	UND	1.00	712.00	712.00																																																																																																									
01.02.01.01.02.02	PERNO ANCLAJE 3/8X100MM	UN	10.00	18.24	182.40																																																																																																									
01.02.01.01.02.03	DEFUNDO METALICO 1/2X100	MED	1.00	19.28	19.28																																																																																																									
01.02.01.01.02.04	ALAMBRE DE PLATA	M	89.00	6.10	542.90																																																																																																									
Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Parcial U.																																																																																																									
01.09.03.01.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			1.00	1.007.00																																																																																																									
					1.071.94																																																																																																									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase:

INFORMACIONAL DEL COMPONENTE SOCIAL		
1	2	3
1	Total costo directo (A)	12,936,758.83
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	0.136819430% 17,700.00
2.2	Gastos variables	8.483180560% 1,097,448.61
	Total gastos generales (B)	8.619999990% 1,115,148.61
3	Utilidad (C)	2.318973430% 300,000.00
	SUBTOTAL (A+B+C)	14,351,907.44
4	IGV	18% 2,583,343.34
5	Monto total de la oferta	16,935,250.78

Sobre el particular, es preciso indicar que, bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.

Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.

Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios. Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.136819430%; Gastos Variables 8.483180560%; Utilidad 2.318973430% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.

Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)

Por las consideraciones expuestas se declara **NO ADMITIDO**, la oferta del postor **CONSORCIO ALTO MURUHUYAY, (AMC INGENIEROS S.R.L.TDA - INVERSIONES HILARIO S.A.C)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 03: KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																																																		
03	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado; además de precisar que la oferta ha sido calculada al mes de diciembre del 2023, teniendo en cuenta la elaboración del presupuesto de obra y determinación del valor referencial y no diciembre como asegura el postor siendo que de acuerdo a las bases diciembre corresponde a la aprobación del expediente técnico. Constituyéndose así en información incongruente establecida en la formulación de la oferta económica, véase:</p> <table border="1" data-bbox="587 712 1417 943"> <tr> <td>01/01/23 02:31</td> <td>ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN</td> <td>asam</td> <td>1/00</td> <td>37/10</td> <td>37/10</td> </tr> <tr> <td>01/01/23 02:35</td> <td>INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL</td> <td>inf</td> <td>1/00</td> <td>4/30</td> <td>5/30</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SI 11.859.542,44</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Costos fijos (0.1416580790%)</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>16.800,00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Costos variables (8.4045581442%)</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>998.142,14</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B) (8.5462162232%)</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>1.014.942,14</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C) (3.00%)</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>355.782,27</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>13.229.266,85</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>I.G.V. (18.00%)</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>2.381.196,75</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>15.610.463,60</td> </tr> </table> <p align="center">SON: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES</p> <p>El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>El monto de mi oferta ha sido calculado al mes de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la elaboración del presupuesto de obra y la determinación del valor referencial.</p> <p align="right">Namora, 15 de febrero de 2024</p> <p align="center"><i>Kuntur Wasi Ingenieros S.R.L.</i></p> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que, bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.</p> <p>Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p> <p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: <i>En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios</i></p> <p>Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.1416580790%; Gastos Variables 8,4045581442%; Utilidad 3.00% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p> <p>Por otro lado, respecto de la incongruencia advertida referida a la fecha de cálculo de la oferta deviene en responsabilidad del postor siendo que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del</p>	01/01/23 02:31	ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN	asam	1/00	37/10	37/10	01/01/23 02:35	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	1/00	4/30	5/30	1	Total costo directo (A)				SI 11.859.542,44	2	Gastos generales					2.1	Costos fijos (0.1416580790%)			SI	16.800,00	2.2	Costos variables (8.4045581442%)			SI	998.142,14		Total gastos generales (B) (8.5462162232%)			SI	1.014.942,14	3	Utilidad (C) (3.00%)			SI	355.782,27		SUBTOTAL (A+B+C)			SI	13.229.266,85	4	I.G.V. (18.00%)			SI	2.381.196,75	5	Monto total de la oferta			SI	15.610.463,60
01/01/23 02:31	ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN	asam	1/00	37/10	37/10																																																															
01/01/23 02:35	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	1/00	4/30	5/30																																																															
1	Total costo directo (A)				SI 11.859.542,44																																																															
2	Gastos generales																																																																			
2.1	Costos fijos (0.1416580790%)			SI	16.800,00																																																															
2.2	Costos variables (8.4045581442%)			SI	998.142,14																																																															
	Total gastos generales (B) (8.5462162232%)			SI	1.014.942,14																																																															
3	Utilidad (C) (3.00%)			SI	355.782,27																																																															
	SUBTOTAL (A+B+C)			SI	13.229.266,85																																																															
4	I.G.V. (18.00%)			SI	2.381.196,75																																																															
5	Monto total de la oferta			SI	15.610.463,60																																																															



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1) Por las consideraciones expuestas se declara **NO ADMITIDO**, la oferta del postor **KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L**

POSTOR 04: CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																				
04	CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La formulación de la oferta económica NO guarda relación con el formato establecido en las bases integradas del procedimiento, véase: <div data-bbox="587 734 1377 1037" data-label="Image"> </div> La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase: <div data-bbox="587 1615 1430 1845" data-label="Table"> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>S/</td> <td>11,640,082.88</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td>S/</td> <td>1,000,032.76</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>0.14%</td> <td>S/ 16,200.32</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos variables</td> <td>0.48%</td> <td>S/ 560,732.43</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>0.62%</td> <td>S/ 1,080,802.75</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>3.00%</td> <td>S/ 349,279.13</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>S/</td> <td>13,070,164.76</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>IDV</td> <td>18.00%</td> <td>S/ 2,352,629.76</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td>S/</td> <td>15,422,794.52</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que, en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad. Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p>	1	Total costo directo (A)	S/	11,640,082.88	2	Gastos generales	S/	1,000,032.76	2.1	Gastos fijos	0.14%	S/ 16,200.32	2.2	Gastos variables	0.48%	S/ 560,732.43	3	Total gastos generales (B)	0.62%	S/ 1,080,802.75	4	Utilidad (C)	3.00%	S/ 349,279.13	5	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	13,070,164.76	6	IDV	18.00%	S/ 2,352,629.76	7	Monto total de la oferta	S/	15,422,794.52
1	Total costo directo (A)	S/	11,640,082.88																																			
2	Gastos generales	S/	1,000,032.76																																			
2.1	Gastos fijos	0.14%	S/ 16,200.32																																			
2.2	Gastos variables	0.48%	S/ 560,732.43																																			
3	Total gastos generales (B)	0.62%	S/ 1,080,802.75																																			
4	Utilidad (C)	3.00%	S/ 349,279.13																																			
5	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	13,070,164.76																																			
6	IDV	18.00%	S/ 2,352,629.76																																			
7	Monto total de la oferta	S/	15,422,794.52																																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: <i>En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos <u>que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas</u>, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios</i></p> <p>Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.14%; Gastos Variables 8.48%; Utilidad 5% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p> <p>Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Por las consideraciones expuestas se declara NO ADMITIDO, la oferta del postor CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C</p>
--	--	---

POSTOR 05: CONSORCIO PERSEIDAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
05	CONSORCIO PERSEIDAS (RUMAWI EIRL - GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION SAC)	<p>De la revisión de la promesa de consorcio ANEXO 5 – se observa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El consorcio PERSEIDAS, integrado según lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• RUMAWI EIRL (40% Participación)• GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION SAC, (20% Participación)• QIAN BEI SRL, (40% Participación) <p>De la verificación de las obligaciones es de verse que todos sus integrantes se comprometen como RESPONSABLES DE EJECUCION DE LA OBRA, la misma que se condice con la obligación establecida en el Numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del análisis de las responsabilidades individuales de sus integrantes es de verse que el integrante QIAN BEI SRL, se encuentra exenta de responsabilidades tales como Contratación de Seguros, obligaciones ante proveedores y terceros y en particular exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de autoridad pública o privada, persona jurídica o natural ante cualquier daño o perjuicio que derive de la ejecución de la obra. Véase imagen:

3	OBLIGACIONES DE QIAN BEI S.R.L.	[40%]
	<ul style="list-style-type: none">✓ Responsable de la ejecución de la obra✓ Responsable de Implementar el Plan de Monitoreo Ambiental, en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, Los Recursos naturales o el medio ambiente.✓ Responsable de Implementar, dotar, proveer y suministrar a cada uno de los trabajadores los Implementos de seguridad que correspondo de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.✓ Responsable por la veracidad de la documentación que presenta como Experiencia en la especialidad del postor.✓ Exento de responsabilidad por la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.✓ Exento de responsabilidad de la elaboración, verificación de la autenticidad y veracidad de toda la documentación, así como de la presentación de la propuesta técnica y económica✓ Exento de responsabilidad de las obligaciones ante proveedores y terceros.✓ Exento de responsabilidad ante cualquier tipo de autoridad pública o privada, persona jurídica o natural ante cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra✓ Responsable de la liquidación de obra.	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

Al respecto de primer plano corresponde traer a colación lo señalado de manera expresa lo precisado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, la misma que es concordante con el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala:

13.2 Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato.

Si bien según artículo 13 de la Ley, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores en consorcio, con la finalidad de complementar sus calificaciones, según las exigencias de las bases, para los efectos de ejecutar conjuntamente el contrato independientemente del porcentaje de participación con el que concurren, lo que, en ningún caso, **implica la obligación de crear una persona jurídica diferente**. Por tanto, el análisis y prescripción de la responsabilidad solidaria se realiza respecto de los sujetos activos y no respecto del contrato asociativo. Sin embargo, el mismo artículo preceptúa, como regla general, que las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y durante la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria salvo que, y ésta es la excepción, por la naturaleza del ilícito, la promesa formal, el contrato de consorcio o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, permita individualizar la responsabilidad

Ahora bien, conforme a lo expresado en el Numeral 258.2 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

258.2. A efectos de la individualización de la responsabilidad y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, se consideran los siguientes criterios:

a) Naturaleza de la Infracción.

Este criterio **solo puede invocarse ante el incumplimiento de**

una obligación de carácter personal por cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de las infracciones previstas en los literales c), i) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley.

Es decir, de acuerdo a lo prescrito solo es posible individualizar la responsabilidad en los siguientes casos:

- c) Contratar con el Estado estando en cualquiera de los supuestos de impedimento previstos en el artículo 11 de esta Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- j) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.
- k) Registrarse como participantes, presentar propuestas o suscribir contratos o Acuerdos Marco sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, o en especialidades distintas a las autorizadas por el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El presente criterio, ha sido señalado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, que el criterio de individualización de responsabilidades referido a la "naturaleza de la infracción" se encuentra reservado a aquellas infracciones relacionadas al incumplimiento de un deber de carácter personalísimo o intrínseco para cada Integrante de un consorcio, por lo que no es posible EXIMIRSE de responsabilidad proveniente de la ejecución de una obra, Maxime si luego de su culminación y liquidación de acuerdo al Art. 40 de la Ley el contratista es responsable por los vicios ocultos durante el periodo en este caso de 7 años

En este contexto, si bien el mandato de individualizar la responsabilidad administrativa que fluye de la LCE y de su Reglamento, ésta no constituye una causal para exceptuar, eximir o exonerar a nadie de la que le corresponde como responsabilidad frente a obligaciones ante proveedores y terceros y en particular, de responsabilidad ante cualquier tipo de autoridad pública o privada, persona jurídica o natural ante cualquier daño o perjuicio que derive de la ejecución de la obra, cuando del documento mismo puede verse que dicho consorciado tiene como obligación la RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

En virtud de los hechos expuestos, no corresponde amparar y tener por presentado la promesa de consorcio presentado por el **CONSORCIO PERSEIDAS (RUMAWI EIRL - GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION SAC + QIAN BEI S.R.L.)**, y consecuencia tener como **NO ADMITIDA su oferta**.

POSTOR 07: CONSORCIO TRUJILLO

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																				
07	CONSORCIO TRUJILLO (BETA KONCRET SAC – SIE AMERICA SAC)	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</td> <td>SI</td> <td>11,643,082.85</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GASTOS GENERALES (8.62%)</td> <td>SI</td> <td>1,003,633.75</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>GASTOS FIJOS (0.15%)</td> <td>SI</td> <td>17,464.62</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>GASTOS VARIABLES (8.47%)</td> <td>SI</td> <td>986,169.13</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</td> <td>SI</td> <td>1,003,633.75</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>UTILIDAD (5%) (C)</td> <td>SI</td> <td>582,154.15</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td>SI</td> <td>13,228,870.85</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV (18%)</td> <td>SI</td> <td>2,381,196.75</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>SI</td> <td>15,610,067.60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que, las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje</p>	1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	SI	11,643,082.85	2	GASTOS GENERALES (8.62%)	SI	1,003,633.75	2.1	GASTOS FIJOS (0.15%)	SI	17,464.62	2.2	GASTOS VARIABLES (8.47%)	SI	986,169.13		TOTAL GASTOS GENERALES (B)	SI	1,003,633.75	3	UTILIDAD (5%) (C)	SI	582,154.15		SUB TOTAL (A+B+C)	SI	13,228,870.85	4	IGV (18%)	SI	2,381,196.75	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	SI	15,610,067.60
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	SI	11,643,082.85																																			
2	GASTOS GENERALES (8.62%)	SI	1,003,633.75																																			
2.1	GASTOS FIJOS (0.15%)	SI	17,464.62																																			
2.2	GASTOS VARIABLES (8.47%)	SI	986,169.13																																			
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	SI	1,003,633.75																																			
3	UTILIDAD (5%) (C)	SI	582,154.15																																			
	SUB TOTAL (A+B+C)	SI	13,228,870.85																																			
4	IGV (18%)	SI	2,381,196.75																																			
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	SI	15,610,067.60																																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.

Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.

Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: *En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios*

Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.15%; Gastos Variables 8,47; Utilidad 5.00% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.

Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)

Por las consideraciones expuestas se declara **NO ADMITIDO**, la oferta del postor **CONSORCIO TRUJILLO (BETA KONCRET SAC – SIE AMERICA SAC)**

POSTOR 08: CONSORCIO LUREN

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																																			
08	CONSORCIO LUREN (ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES; Y JULIO CESAR POMEZ CALLE)	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica NO es legible (Costo Directo), Numeral 4 concepto IGV, señala: IGV (27) 18%, ES DECIR DOS VALORES NUMERICOS, como 27 y 18, además de CONSIGNAR porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, constituyéndose en suma INCONGRUENTE, dado que no permiten identificar con suficiente grado de certeza el alcance de la oferta, véase:</p> <table border="1"> <tr> <td>1.09.03.02.22</td> <td>CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES</td> <td>diag</td> <td>63.00</td> <td>1.20</td> <td>75.00</td> </tr> <tr> <td>1.09.03.02.23</td> <td>DIAGNOSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL</td> <td>diag</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.09.03.02.24</td> <td>ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPADTACION DE EDUCACION SANITARIA</td> <td>assem</td> <td>1.00</td> <td>37.13</td> <td>37.13</td> </tr> <tr> <td>1.09.03.02.25</td> <td>INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL</td> <td>inf</td> <td>7.00</td> <td>4.50</td> <td>31.50</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>13,000,792.71</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td>736,416.42</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos (0.09%)</td> <td>10,669.00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos variables (8.00%)</td> <td>725,533.42</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B) (6.09%)</td> <td>736,416.42</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C) (3.300619832%)</td> <td>400,230.71</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>13,228,970.85</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV (27) 18%</td> <td>2,381,166.75</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>15,610,097.80</td> </tr> </table> <p>SON : QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES</p>	1.09.03.02.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	diag	63.00	1.20	75.00	1.09.03.02.23	DIAGNOSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	diag				1.09.03.02.24	ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPADTACION DE EDUCACION SANITARIA	assem	1.00	37.13	37.13	1.09.03.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	7.00	4.50	31.50	1	Total costo directo (A)	13,000,792.71	2	Gastos generales	736,416.42	2.1	Gastos fijos (0.09%)	10,669.00	2.2	Gastos variables (8.00%)	725,533.42		Total gastos generales (B) (6.09%)	736,416.42	3	Utilidad (C) (3.300619832%)	400,230.71		SUBTOTAL (A+B+C)	13,228,970.85	4	IGV (27) 18%	2,381,166.75	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	15,610,097.80
1.09.03.02.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	diag	63.00	1.20	75.00																																																
1.09.03.02.23	DIAGNOSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	diag																																																			
1.09.03.02.24	ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPADTACION DE EDUCACION SANITARIA	assem	1.00	37.13	37.13																																																
1.09.03.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	7.00	4.50	31.50																																																
1	Total costo directo (A)	13,000,792.71																																																			
2	Gastos generales	736,416.42																																																			
2.1	Gastos fijos (0.09%)	10,669.00																																																			
2.2	Gastos variables (8.00%)	725,533.42																																																			
	Total gastos generales (B) (6.09%)	736,416.42																																																			
3	Utilidad (C) (3.300619832%)	400,230.71																																																			
	SUBTOTAL (A+B+C)	13,228,970.85																																																			
4	IGV (27) 18%	2,381,166.75																																																			
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	15,610,097.80																																																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto se debe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, dicha connotación se encuentra prescrita en el numeral 1.8 de la sección general de las bases integradas (Página 8)

Por otro lado, es preciso indicar que, bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.

Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.

Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: *En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios*

Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.09%; Gastos Variables 6%; Utilidad 3.309818932% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.

Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)

Por las consideraciones expuestas se declara **NO ADMITIDO**, la oferta del postor **CONSORCIO LUREN (ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES; Y JULIO CESAR POMEZ CALLE)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 09: CONSORCIO SB

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																				
09	CONSORCIO SB (CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C - MACSEL CONTRATISTAS GENERALES SRL)	<p>1. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</td> <td></td> <td>11,643,083.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>GASTOS FIJOS</td> <td>0.15202159084496800%</td> <td>17,700.00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>GASTOS VARIABLES</td> <td>9.4257561334914500%</td> <td>1,097,448.61</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</td> <td>9.577777243364200%</td> <td>1,115,148.61</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>UTILIDAD (C)</td> <td>4.0422218067156300%</td> <td>470,639.24</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td></td> <td>13,228,870.85</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV (18%)</td> <td>18.00%</td> <td>2,381,196.75</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td></td> <td>15,610,067.60</td> </tr> </table> <p>QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos</p> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que, en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.</p> <p>Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p> <p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: <u>En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios</u></p> <p>Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.15202159084496800%; Gastos Variables 9.42475613349145; Utilidad 4.0422218067156300% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p> <p>Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Por las consideraciones expuestas se declara NO ADMITIDO, la oferta del postor CONSORCIO SB (CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C - MACSEL CONTRATISTAS GENERALES SRL)</p>	1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		11,643,083.00	2	GASTOS GENERALES			2.1	GASTOS FIJOS	0.15202159084496800%	17,700.00	2.2	GASTOS VARIABLES	9.4257561334914500%	1,097,448.61		TOTAL GASTOS GENERALES (B)	9.577777243364200%	1,115,148.61	3	UTILIDAD (C)	4.0422218067156300%	470,639.24		SUBTOTAL (A+B+C)		13,228,870.85	4	IGV (18%)	18.00%	2,381,196.75	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		15,610,067.60
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		11,643,083.00																																			
2	GASTOS GENERALES																																					
2.1	GASTOS FIJOS	0.15202159084496800%	17,700.00																																			
2.2	GASTOS VARIABLES	9.4257561334914500%	1,097,448.61																																			
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	9.577777243364200%	1,115,148.61																																			
3	UTILIDAD (C)	4.0422218067156300%	470,639.24																																			
	SUBTOTAL (A+B+C)		13,228,870.85																																			
4	IGV (18%)	18.00%	2,381,196.75																																			
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		15,610,067.60																																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 10: CONSORCIO ALFA

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																				
10	<p>CONSORCIO ALFA (CABRERA ALVARADO LUIS ENRIQUE – RABANAL PAJARES DAVID)</p>	<p>1. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td></td> <td>12,936,758.83</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos Fijos (%)</td> <td>0.1368194300%</td> <td>17,700.00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos Variables (%)</td> <td>8.4831805600%</td> <td>1,097,442.61</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (%) (B)</td> <td>8.6199999900%</td> <td>1,115,142.61</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (%) (C)</td> <td>5.00%</td> <td>646,807.94</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td></td> <td>14,698,745.38</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>I.G.V.</td> <td>18%</td> <td>2,545,774.17</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td></td> <td>17,244,519.55</td> </tr> </table> <p>El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Namora, 15 de febrero del 2024</p> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que, en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.</p> <p>Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p> <p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN Nº 082-2023/DTN, ha precisado que: <i>En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios</i></p> <p>Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.1368194300%; Gastos Variables 8,4831805600; Utilidad 5.00% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p> <p>Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución Nº 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Por las consideraciones expuestas se declara NO ADMITIDO, la oferta del postor CONSORCIO ALFA (CABRERA ALVARADO LUIS ENRIQUE – RABANAL PAJARES DAVID)</p>	1	Total costo directo (A)		12,936,758.83	2	Gastos generales			2.1	Gastos Fijos (%)	0.1368194300%	17,700.00	2.2	Gastos Variables (%)	8.4831805600%	1,097,442.61		Total gastos generales (%) (B)	8.6199999900%	1,115,142.61	3	Utilidad (%) (C)	5.00%	646,807.94		SUB TOTAL (A+B+C)		14,698,745.38	4	I.G.V.	18%	2,545,774.17	5	Monto total de la oferta		17,244,519.55
1	Total costo directo (A)		12,936,758.83																																			
2	Gastos generales																																					
2.1	Gastos Fijos (%)	0.1368194300%	17,700.00																																			
2.2	Gastos Variables (%)	8.4831805600%	1,097,442.61																																			
	Total gastos generales (%) (B)	8.6199999900%	1,115,142.61																																			
3	Utilidad (%) (C)	5.00%	646,807.94																																			
	SUB TOTAL (A+B+C)		14,698,745.38																																			
4	I.G.V.	18%	2,545,774.17																																			
5	Monto total de la oferta		17,244,519.55																																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 12: SAN GABRIEL

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																
12	<p>CONSORCIO SAN GABRIEL (INSO EIRL – CHC INGENIEROS SAC)</p>	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, <u>sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado</u>; además de precisar que con motivo de la formulación su oferta LOS PRECIOS DE LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDEN AL MES DE DIDIEMBRE, sin embargo conforme al expediente publicado la ficha del procedimiento se tiene como fecha de determinación del presupuesto el 18/11/2023, y no así diciembre 2023, como asegura el postor siendo que de acuerdo a las bases diciembre corresponde a la aprobación del expediente técnico. Constituyéndose así en información incongruente establecida en la formulación de la oferta económica, véase:</p> <table border="1" data-bbox="606 772 1316 1019"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>SI</td> <td>12,896,758.83</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td>SI</td> <td>17,700.00</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos (0.13681943238328%)</td> <td>SI</td> <td>1,097,448.01</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos variables (8.48318055875824%)</td> <td>SI</td> <td>1,115,148.61</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C) (2.84794317372306%)</td> <td>SI</td> <td>368,431.54</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>SI</td> <td>14,420,338.98</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>IGV (18.00%)</td> <td>SI</td> <td>2,595,661.02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>SI</td> <td>17,018,000.00</td> </tr> </table> <p><i>PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINOMICA, LOS PRECIOS DE LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDEN AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.</i></p> <p>Por otro lado, es preciso indicar que, bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.</p> <p>Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p> <p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: <i>En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios</i></p> <p>Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.13681943238328%; Gastos Variables 8,48318055875824%; Utilidad 2.84794317372306% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p> <p>Por otro lado, respecto de la incongruencia advertida referida a la fecha de cálculo de la oferta deviene en responsabilidad del postor siendo que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Por las consideraciones expuestas se declara NO ADMITIDO, la oferta del postor CONSORCIO SAN GABRIEL (INSO EIRL – CHC INGENIEROS SAC)</p>	1	Total costo directo (A)	SI	12,896,758.83	2	Gastos generales	SI	17,700.00	2.1	Gastos fijos (0.13681943238328%)	SI	1,097,448.01	2.2	Gastos variables (8.48318055875824%)	SI	1,115,148.61	3	Utilidad (C) (2.84794317372306%)	SI	368,431.54	4	SUBTOTAL (A+B+C)	SI	14,420,338.98	5	IGV (18.00%)	SI	2,595,661.02	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	SI	17,018,000.00
1	Total costo directo (A)	SI	12,896,758.83																															
2	Gastos generales	SI	17,700.00																															
2.1	Gastos fijos (0.13681943238328%)	SI	1,097,448.01																															
2.2	Gastos variables (8.48318055875824%)	SI	1,115,148.61																															
3	Utilidad (C) (2.84794317372306%)	SI	368,431.54																															
4	SUBTOTAL (A+B+C)	SI	14,420,338.98																															
5	IGV (18.00%)	SI	2,595,661.02																															
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	SI	17,018,000.00																															



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR 13: CONSORCIO SANTA ROSA

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																																																														
13	CONSORCIO SANTA ROSA	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>2. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado; además de precisar que con motivo de la formulación su oferta EL VALOR REFERENCIAL ha sido calculado al 12 de diciembre del 2023, sin embargo conforme al expediente publicado la ficha del procedimiento se tiene como fecha de determinación del presupuesto el 18/11/2023, y no así 12 de diciembre 2023, como asegura el postor siendo que de acuerdo a las bases diciembre corresponde a la aprobación del expediente técnico. Constituyéndose así en información incongruente establecida en la formulación de la oferta económica, véase:</p> <table border="1"> <tr> <td>01.09.03.02.22</td> <td>CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES</td> <td>con</td> <td>7.00</td> <td>824.00</td> <td>5,768.00</td> </tr> <tr> <td>01.09.03.02.23</td> <td>DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL</td> <td>diag</td> <td>63.00</td> <td>1.20</td> <td>75.60</td> </tr> <tr> <td>01.09.03.02.24</td> <td>ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA</td> <td>asam</td> <td>1.00</td> <td>37.13</td> <td>37.13</td> </tr> <tr> <td>01.09.03.02.25</td> <td>INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL</td> <td>inf</td> <td>7.00</td> <td>4.50</td> <td>31.50</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12,936,798.83</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,115,148.61</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>0.13681943%</td> <td></td> <td></td> <td>17,700.00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos variables</td> <td>8.48318056%</td> <td></td> <td></td> <td>1,097,448.61</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>8.6199999%</td> <td></td> <td></td> <td>1,115,148.61</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>3.86380001%</td> <td></td> <td></td> <td>499,850.49</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>14,551,757.93</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>18.00%</td> <td></td> <td></td> <td>2,619,316.43</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17,171,074.36</td> </tr> </table> <p>El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>El Valor Referencial ha sido calculado al 12 de diciembre del 2023.</p> <p>Namora, 15 de febrero del 2024.</p> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que, bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.</p> <p>Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p> <p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: <i>En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios</i></p> <p>Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.13681943%; Gastos Variables 8,48318056%; Utilidad 3.86380001% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p>	01.09.03.02.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	con	7.00	824.00	5,768.00	01.09.03.02.23	DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	diag	63.00	1.20	75.60	01.09.03.02.24	ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	asam	1.00	37.13	37.13	01.09.03.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	7.00	4.50	31.50	1	Total costo directo (A)				12,936,798.83	2	Gastos generales				1,115,148.61	2.1	Gastos fijos	0.13681943%			17,700.00	2.2	Gastos variables	8.48318056%			1,097,448.61		Total gastos generales (B)	8.6199999%			1,115,148.61	3	Utilidad (C)	3.86380001%			499,850.49		SUBTOTAL (A+B+C)				14,551,757.93	4	IGV	18.00%			2,619,316.43	5	Monto total de la oferta				17,171,074.36
01.09.03.02.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	con	7.00	824.00	5,768.00																																																																											
01.09.03.02.23	DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	diag	63.00	1.20	75.60																																																																											
01.09.03.02.24	ASAMBLEA INFORMATIVA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	asam	1.00	37.13	37.13																																																																											
01.09.03.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	7.00	4.50	31.50																																																																											
1	Total costo directo (A)				12,936,798.83																																																																											
2	Gastos generales				1,115,148.61																																																																											
2.1	Gastos fijos	0.13681943%			17,700.00																																																																											
2.2	Gastos variables	8.48318056%			1,097,448.61																																																																											
	Total gastos generales (B)	8.6199999%			1,115,148.61																																																																											
3	Utilidad (C)	3.86380001%			499,850.49																																																																											
	SUBTOTAL (A+B+C)				14,551,757.93																																																																											
4	IGV	18.00%			2,619,316.43																																																																											
5	Monto total de la oferta				17,171,074.36																																																																											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Por otro lado, respecto de la incongruencia advertida referida a la fecha de cálculo de la oferta deviene en responsabilidad del postor siendo que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Por las consideraciones expuestas se declara NO ADMITIDA la oferta del postor CONSORCIO SANTA ROSA, (COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL – JJR DURAN SAC)</p>
--	---

POSTOR 14: CONSORCIO NEPTUNO

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																																
14	CONSORCIO NEPTUNO	<p>De la evaluación del ANEXO 06 – Precio de la Oferta se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>1. La formulación de la oferta económica CONSIGNA porcentajes para el caso de Gastos Generales y utilidad, sin que cumpla con precisar con relación a que concepto o costo ha sido calculado, véase:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">01.09.03.02.24</td> <td style="width: 45%;">DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA</td> <td style="width: 10%;">asam</td> <td style="width: 10%;">1.00</td> <td style="width: 10%;">33.42</td> <td style="width: 10%;">33.42</td> </tr> <tr> <td>01.09.03.02.25</td> <td>INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL</td> <td>inf</td> <td>7.00</td> <td>4.05</td> <td>28.95</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1.00</td> <td style="width: 60%;">COSTO DIRECTO (A)</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">11,643,082.85</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td style="text-align: center;">8.62%</td> <td style="text-align: right;">1,003,633.75</td> </tr> <tr> <td>2.10</td> <td>GASTOS FIJOS</td> <td style="text-align: center;">0.14%</td> <td style="text-align: right;">16,300.32</td> </tr> <tr> <td>2.20</td> <td>GASTOS VARIABLES</td> <td style="text-align: center;">8.48%</td> <td style="text-align: right;">987,333.43</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)</td> <td style="text-align: center;">8.62%</td> <td style="text-align: right;">1,003,633.75</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>UTILIDAD (C)</td> <td style="text-align: center;">5.00%</td> <td style="text-align: right;">582,154.15</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A + B + C)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">13,228,970.85</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>IGV (18%)</td> <td style="text-align: center;">18.00%</td> <td style="text-align: right;">2,381,196.75</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>MONTO TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15,610,067.60</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">SON: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES</p> <p>Sobre el particular, es preciso indicar que en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.</p> <p>Asimismo, el porcentaje de los gastos generales y la utilidad no es estándar, por lo tanto, el comité no puede interpretar que el monto prescrito corresponde a un porcentaje del COSTO DIRECTO, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes.</p> <p>Maxime, si la dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante OPINIÓN N° 082-2023/DTN, ha precisado que: En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados "costos indirectos" los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios. Como se ha advertido precedentemente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes tales como Gastos Fijos 0.14%; Gastos Variables 8.48%; Utilidad 5% como gastos generales y utilidad, respectivamente; SIN PRECISAR en relación a que componente y/o actividad se estableció dicho porcentaje.</p> <p>Siendo imposible efectuar la comprobación aritmética de la oferta a fin de establecer si ésta se encuentra dentro de los límites establecido en las bases, dado que por un lado se precisa porcentajes en el siguiente casillero se establecen montos</p>	01.09.03.02.24	DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	asam	1.00	33.42	33.42	01.09.03.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	7.00	4.05	28.95	1.00	COSTO DIRECTO (A)		11,643,082.85	2.00	GASTOS GENERALES	8.62%	1,003,633.75	2.10	GASTOS FIJOS	0.14%	16,300.32	2.20	GASTOS VARIABLES	8.48%	987,333.43		TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	8.62%	1,003,633.75	3.00	UTILIDAD (C)	5.00%	582,154.15		SUBTOTAL (A + B + C)		13,228,970.85	4.00	IGV (18%)	18.00%	2,381,196.75	5.00	MONTO TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		15,610,067.60
01.09.03.02.24	DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	asam	1.00	33.42	33.42																																													
01.09.03.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	inf	7.00	4.05	28.95																																													
1.00	COSTO DIRECTO (A)		11,643,082.85																																															
2.00	GASTOS GENERALES	8.62%	1,003,633.75																																															
2.10	GASTOS FIJOS	0.14%	16,300.32																																															
2.20	GASTOS VARIABLES	8.48%	987,333.43																																															
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	8.62%	1,003,633.75																																															
3.00	UTILIDAD (C)	5.00%	582,154.15																																															
	SUBTOTAL (A + B + C)		13,228,970.85																																															
4.00	IGV (18%)	18.00%	2,381,196.75																																															
5.00	MONTO TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		15,610,067.60																																															



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)

Por las consideraciones expuestas se declara **NO ADMITIDO**, la oferta del postor **CONSORCIO NEPTUNO (GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SAC – GRANDES XTRUCTURAS SAC)**

DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	CONSORCIO GASIL (GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L.- CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L)	Ítem Único
02	CONSORCIO SMP - NAMORA (TECNOLOGIA DE LA SELVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA M & J S.A.C)	Ítem Único

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

Posteriormente se procede a colocar el puntaje de acuerdo a la fórmula establecida en el factor de evaluación

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Puntaje
1	CONSORCIO GASIL	S/ 17,297,319.55	100.00
2	CONSORCIO SMP - NAMORA	S/ 17,334,519.55	99.78

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es la siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje	PUNTAJE TOTAL
PRIMERO	CONSORCIO GASIL	100	100
SEGUNDO	CONSORCIO SMP - NAMORA	99.78	99.78

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determinó si el postor cumple con LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO GASIL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD S/ 16,000,000.00		X
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

SUSTENTO DE DESCALIFICACION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El postor: CONSORCIO GASIL, presento según Anexo 10, un monto ascendente ha S/ 17,696,834.27, según puede verse en el siguiente cuadro:

Experiencia en el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO
1	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD, EL PORVENIR Y CANCHAPAMPA UBICADOS EN EL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUÁNUCO"	CONTRATO N° 1025-2014-GP/HR	31/12/2014	28/12/2016	Contratistas generales Gambini S.R.L. 65%	SOLES	S/ 6,788,302.75		S/ 6,788,302.75
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONVENCIONAL Y LETRINAS INDIVIDUALES EN LA LOCALIDAD DE BELLO PROGRESO, DISTRITO DE HUACAYBAMBA- HUÁNUCO"	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2016-MPH/BA	27/01/2016	12/08/2016	Contratistas generales Gambini S.R.L. 100%	SOLES	S/ 1,857,802.07		S/ 1,857,802.07
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE CASCAY, DISTRITO DE ANRA-HUARI-ANCASH"	CONTRATO DE OBRA N° 001-2016-MDA-A	12/12/2016	02/10/2017	Contratistas generales Gambini S.R.L. 55%	SOLES	S/ 3,202,794.26		S/ 11,548,603.06
4	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCO, PIÑA, ACURMA, COLPACHICO, CUSHURUJ, EN EL DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ARIANCAY-ANCASH"	CONTRATO N° 007-2016-GRA	09/01/2016	17/01/2020	Contratistas generales Gambini S.R.L. 70%	SOLES	S/ 4,597,916.5516		S/ 16,446,519.61
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HUANCARPATA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CONTRATO N° 015-2016-MD/CIS	24/10/2016	02/10/2019	Contratistas generales Gambini S.R.L. 65%	SOLES	S/ 1,250,314.66		S/ 17,696,834.27
TOTAL										S/ 17,696,834.27

Nombre: 15 de febrero del 2024

De la revisión de los contratos aportados de observa la experiencia 3, - CONTRATO DE OBRA N° 001-2016-MDA-A, para la ejecución de la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE CASCAY, DISTRITO DE ANRA – PROVINCIA DE HUARI – ANCASH, lo siguiente:

En folios del 193 al 196, presenta contrato de consorcio denominado: CONSORCIO KREMLIM, integrada por las empresas: CONTRATISTAS GENERALES KREMLIM S.R.L, y CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI S.R.L, con motivo de su participación en la ejecución de la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE CASCAY, DISTRITO DE ANRA – PROVINCIA DE HUARI – ANCASH,

De la revisión del contrato de consorcio se aprecia que la única cláusula que se relaciona con alguna distribución de porcentajes es la DECIMA, cuyo contenido se reproduce a continuación:

<p>DESARROLLO DEL NEGOCIO, CON TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y FISCALIZACION NECESARIOS.</p> <p>DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE "LOS CONSORCIADOS" TANTO EN LA UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE PROPORCION:</p> <p>1) CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L. CUARENTA Y CINCO (45 %)</p> <p>2) CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI, CINCUENTA Y CINCO (55%).</p> <p>QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO, RENDIR LA CUENTA FINAL SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE ASI TAMBIEN, DENTRO DEL MISMO PLAZO, SE DEBE EJECUTAR LA REPARTICION DE LAS UTILIDADES EN PROPORCION INDICADA.</p>	195
--	------------

Como se aprecia, la redacción de la citada cláusula señala que "La participación de los consorciados tanto en utilidades como perdidas que arroje el negocio se establece en la siguiente proporción (...)". Además, si bien da cuenta de determinados porcentajes para cada consorciado, no se identifican las obligaciones que asumió cada uno; lo que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

es contrario a lo dispuesto expresamente en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD vigente, pues no permite identificar de manera indubitable que sus integrantes hayan sumido obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

Siendo así, si bien en el contrato de consorcio presentado se hace referencia a porcentajes, no es posible concluir de manera fehaciente (como requieren las bases integradas) que aquellos corresponden al porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado, pues por un lado se señala únicamente que las partes acuerdan participación en utilidades y pérdidas del negocio, en tanto que en el contenido de la misma no se hace referencia a "participación en la ejecución de la obra; falta de claridad a la que se suma la ausencia de la descripción de las obligaciones que cada consorciado asumió. (Véase Resolución N° 00691-2023-TCE-S1; Resolución N° 2514-2022 -TCE-S5)

Ahora bien, teniendo en consideración de la deficiencia en dicho documento, el postor consigno como parte de su oferta extractos de la Resolución N° 0427-2023 -TCE-S5, indicando que conforme a dicho dispositivo deberá de validarse dicha experiencia toda vez que deberá analizarse de forma integral, sin embargo, del análisis hecho es de verse que, si bien podría resultar un caso similar, de la realización de un comparativo se da cuenta que se tratan de aspectos contrapuestos.

A continuación de elabora un cuadro comparativo

Caso Resolución N° 0427-2023 -TCE-S5	Contrato de Consorcio de la oferta										
<p><u>TERCERA</u> - POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS OTORGANTES DE MUTUO ACUERDO, DENTRO DE LAS NORMAS DE LA BUENA FE Y COMUN INTENCION DE LAS PARTES, AL AMPLIO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 445 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA PARTICIPAR Y COMPARTIR OBLIGACIONES, UTILIDADES, RIESGOS Y PERDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCION SENALADO. DICHAS ACTIVIDADES LA REALIZAN LAS PARTES EN ESTRICTA SUECION A LA LEGISLACION PERTINENTE, ASI COMO LAS LEYES MERCANTILES, CIVILES Y TRIBUTARIAS APLICABLES AL PRESENTE CASO</p> <p><u>CUARTA</u> - LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES SERA DE LA SIGUIENTE MANERA</p> <table border="1"> <tr> <td>OBLIGACIONES DE W&M CONSTRUCTORES S.A.C</td> <td>50.00 %</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, EQUIPOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OBLIGACIONES DE PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C</td> <td>50.00 %</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, EQUIPOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OPERADOR TRIBUTARIO Y CONTABLE</td> <td></td> </tr> </table>	OBLIGACIONES DE W&M CONSTRUCTORES S.A.C	50.00 %	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, EQUIPOS		OBLIGACIONES DE PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C	50.00 %	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, EQUIPOS		OPERADOR TRIBUTARIO Y CONTABLE		<p>DESARROLLO DEL NEGOCIO, CON TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y FISCALIZACION NECESARIOS.</p> <p><u>DECIMA</u>- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE "LOS CONSORCIADOS" <u>TANTO EN LA UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE PROPORCION:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L, CUARENTA Y CINCO (45%) 2) CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI, CINCUENTA Y CINCO (55%)
OBLIGACIONES DE W&M CONSTRUCTORES S.A.C	50.00 %										
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, EQUIPOS											
OBLIGACIONES DE PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C	50.00 %										
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, EQUIPOS											
OPERADOR TRIBUTARIO Y CONTABLE											
<p>Véase que en este caso en particular la cláusula cuarta de manera clara que las partes acuerdan que las OBLIGACIONES y distribución de utilidades sería según lo siguiente.</p>	<p>Véase que en este caso en particular la cláusula decima señala que dichos porcentajes corresponden conforme a lo prescrito de manera literal a las utilidades y pérdidas mas no de OBLIGACIONES.</p>										

Se acuerda NO CONSIDERAR valido dicho contrato conforme a la evaluación expuesta, y siendo que acredita una experiencia de S/ 14,494,040.01, y siendo que el requisito de calificación es igual a S/16,000.000.00, corresponde DESCALIFICAR la oferta.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO SMP - NAMORA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD S/ 16,000,000.00	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO SMP - NAMORA

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje	PUNTAJE TOTAL
PRIMERO	CONSORCIO SMP - NAMORA	100	100

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

DEL ACUERDO APORTADO

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA - CAJAMARCA - CON CUI N°. 2329563, al CONSORCIO SMP - NAMORA, integrado por las empresas: TECNOLOGIA DE LA SELVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20606475315, Y CONSTRUCTORA M & J S.A.C, con RUC N° 20493537742, con su oferta económica por la suma de S/ 17,334,519.55 (DIESESETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIESINUEVE CON 55/100 SOLES), Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las 04:45 horas del mismo día se culmina la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

Ing. Tito A. Villacis Del Castillo
Presidente Titular

Ing. Luis Cornelio Herrera Valqui
1er. Miembro Titular

Felicitas Saldaña Montaño
2do. Miembro Titular